



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

Comas, 17 MAY 2023

**Visto:** El Memorando N° 241-2023-DG-HNSEB de la Dirección General sobre la conformación del Comité de Emergencia por Brote Epidémico de Dengue 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que: *“Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad...”*;

Que, el artículo 79° de la ley N°26842, Ley General de Salud, señala que “la Autoridad de Salud queda facultada a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2014-SA, se aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público en salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, permitiendo realizar las acciones inmediatas frente al riesgo elevado o existencia de brotes, comprendido en las disposiciones que declara la emergencia sanitaria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2023-SA, se declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de 90 días calendario, 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN “EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE EN 13 DEPARTAMENTOS Y 59 DISTRITOS”, cuya disposición tiene correspondencia con la realidad institucional para hacer frente al brote de Dengue;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017-MINSA, se aprueba la Guía Técnica: “Guía de Práctica Clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú”, cuyo objetivo es establecer las pautas, procedimientos y criterios de enfermedad de virus Dengue que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera en especial en poblaciones en riesgo, en los diferentes niveles de prestación de salud y en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 836-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 118-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para la continuidad de la vigilancia y control vectorial del *Aedes aegypti*, vector de arbovirosis, en el marco de la pandemia por la COVID-19 la misma que tiene entre sus objetivos específicos, establecer un sistema de vigilancia entomológica y control del vector *Aedes aegypti* que provenga o controle sus dispersión y la transmisión del dengue;



Que, con el documento del Visto, el Director General de los acuerdos tomados en la Reunión de Gestión del 15.MAY.2023, ha tomado la decisión de conformar el Comité de Emergencia por Brote Epidémico de Dengue 2023, con el propósito de mitigar el brote epidémico de dengue en Lima Norte, proponiendo a los responsables que la integran;

Que, dada la dinámica de coordinación que se tiene con las autoridades sanitarias del MINSA, se hace necesaria la conformación del Comité de Emergencia por Brote Epidémico de Dengue 2023, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, proponiendo su integración; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - CONFORMAR a partir de la fecha el **COMITÉ DE EMERGENCIA POR BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EMERGENCIA POR BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE 2023	
M.C. Miguel Ángel NARREA HUAMANI	Director General del HNSEB
M.C. Robert Alberto BOGARIN VIGO	Director Adjunto
M.C. Oscar Martín TORRES RUIZ	Jefe del Dpto. Medicina
M.C. José Alberto CARRIÓN ROMÁN	Jefe del Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos
M.C. Juan José BAUTISTA QUINTO	Jefe del Dpto. Consulta Externa y Hospitalización
MC. Julio Manuel RUIZ OLANO	Jefe de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Lic. Enf. Maritza Diana PEÑA ORTIZ	Jefa del Dpto. Enfermería
M.C. Janet Michell CASTILLO USCAMAYTA	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del HNSEB

**Artículo 2°.**- El Comité de Emergencia por Brote Epidémico de Dengue 2023, con el propósito de mitigar el brote epidémico de dengue en Lima Norte, implementará las acciones pertinentes, así como la coordinación, apoyo y aportes técnicos de los representantes de los órganos del Hospital como del MINSA y las entidades públicas y/o privadas.

**Artículo 3°.**- Disponer a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MANH/RABV/JLZB/  
DISTRIBUCION

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres
- ( ) Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- ( ) Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos
- ( ) Dpto. Consulta Externa y Hospitalización
- ( ) Dpto. Enfermería
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
MG: MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 22640 - R.N.E. 11556

